

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMOQUINTO AÑO

876^a. SESION • 19 DE JULIO DE 1960

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/876)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, de fecha 11 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba (S/4378)	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

876a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 19 de julio de 1960, a las 10 horas

Presidente: Sr. José A. CORREA (Ecuador).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Ceilán, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/876)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, de fecha 11 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba (S/4378).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, de fecha 11 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba (S/4378)

1. EL PRESIDENTE: De conformidad con la decisión tomada en la 874a. sesión y, con el consentimiento del Consejo, voy a invitar al representante de Cuba a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Raúl Roa, representante de Cuba, toma asiento a la mesa del Consejo.

2. EL PRESIDENTE: Antes de dar la palabra al primer orador inscrito, voy a encarecer a los miembros del Consejo que se sirvan hablar muy lentamente, pues he notado que en las actas de las sesiones se han producido algunos errores.

3. Los servicios técnicos de la Secretaría son de altísima calidad, como todos sabemos, pero de vez en cuando se deslizan errores que atribuyo a la rapidez con que solemos hablar.

4. Justamente en mi intervención de ayer se ha deslizado un error de interpretación que me ha hecho decir, en inglés, lo contrario de lo que dije en español. Yo dije, en español, que: "La revolución cubana constituyó una victoria del pueblo cubano frente a una oprimiente dictadura. . ." La traducción correcta debió haber sido: "The Cuban revolution constituted a victory for the Cuban people against an oppressive dictatorship". Estas fueron mis palabras. La traducción que figura en las actas dice lo siguiente: "The Cuban revolution constituted a victory for the Cuban people in the face of a possible dictatorship. . ." [S/PV.874, párr. 149]. Yo creo que los representantes podrán notar la diferencia.

5. Presento mis excusas por el disparate que se me ha hecho decir. Me propongo hablar lentamente en lo futuro y ruego a mis colegas seguir también este consejo.

6. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): El Consejo de Seguridad tiene a la vista una carta del Gobierno revolucionario de Cuba [S/4378] en la que se le comunica la existencia de una grave situación con manifiesto peligro para la paz y la seguridad internacionales, como consecuencia de las reiteradas amenazas, hostigamientos, maniobras, represalias y agresiones que está sufriendo Cuba por parte de los Estados Unidos. En la 874a. sesión, el Consejo escuchó la declaración del Sr. Roa, Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, quien expuso un gran número de hechos para confirmar los argumentos fundamentales expuestos en la carta citada. En la misma sesión el Consejo escuchó la declaración del Sr. Lodge, representante de los Estados Unidos, quien, después de negar categóricamente esas acusaciones, aseguró que el Gobierno de los Estados Unidos no abrigaba intenciones agresivas contra Cuba. No obstante, ya nos hemos acostumbrado a juzgar según los hechos y no según las palabras, e intentaremos demostrar que las intenciones que el Gobierno de los Estados Unidos dice abrigar respecto de Cuba son una cosa, y su conducta respecto de ese país es otra muy distinta.

7. En nuestra opinión, la información comunicada en la carta del Gobierno cubano y en la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Roa, justifica perfectamente la petición presentada por Cuba al Consejo de Seguridad. No creemos necesario repetir dicha información pero deseáramos señalar especialmente a la atención de los miembros del Consejo algunas cuestiones que consideramos particularmente importantes.

8. En primer lugar juzgamos imprescindible subrayar la existencia de pruebas irrefutables de que el Gobierno de los Estados Unidos no sólo es hostil al régimen actual de Cuba, sino que además está por lo menos inspirando, por no decir organizando, actividades conspiratorias y diversionistas contra el Gobierno cubano. Estas actividades se traducen especialmente en la organización de actos de piratería aérea sobre Cuba mediante aviones que despegan del territorio de los Estados Unidos.

9. Todo el mundo sabe que estas incursiones se producen con regularidad, causan víctimas en la población civil de Cuba y perjudican considerablemente a la economía del país. Ante estas pruebas irrefutables, el Gobierno de los Estados Unidos tuvo que

reconocer oficialmente que al menos cuatro aviones que se dedicaban a actividades diversionistas sobre territorio cubano habfan despegado ilegalmente del territorio de los Estados Unidos. Esos vuelos ocurrieron los días 21 de octubre de 1959 y 18 de febrero, 21 de marzo y 12 de mayo de 1960. Tal admisión consta en un memorando del Gobierno de los Estados Unidos, de fecha 27 de junio de 1960 [S/4388], enviado a la llamada Comisión Internacional de Paz de la Organización de los Estados Americanos.

10. Cabe observar que los piratas aéreos que despegaron del territorio de los Estados Unidos continuaron sus vuelos sobre Cuba a pesar de que, el 27 de octubre de 1959, el Sr. Bonsal, Embajador de los Estados Unidos en Cuba, condenó oficialmente dichos vuelos y que el 26 de enero de 1960, el Presidente de los Estados Unidos declaró que su Gobierno "se había esforzado siempre por impedir que se utilizaran los territorios bajo su jurisdicción para cometer actos ilegales contra otros Gobiernos".

11. El pueblo cubano se pudo convencer muy pronto de la falsedad de estas declaraciones.

12. La hipocresía del Gobierno de los Estados Unidos todavía resultó más patente cuando, tras manifestar sus pretendidos sentimientos de condolencia por los incidentes relativos a los vuelos de aviones americanos sobre Cuba, el Gobierno de los Estados Unidos dijo que "el extenso litoral de Florida, la presencia en ese Estado de gran número de refugiados políticos cubanos y los muchos aeropuertos existentes en esa zona constituyen una combinación de factores que se presta a las incursiones contra Cuba". Al parecer el Gobierno de los Estados Unidos no puede controlar la situación dentro de su propio espacio aéreo cuando se trata de actos de piratería contra un pequeño Estado vecino y reconoce oficialmente su impotencia a ese respecto. De ello se deduce que los esfuerzos que el Presidente de los Estados Unidos mencionaba en su declaración del 26 de enero no deben ser muy grandes. Incluso cabe preguntarse si realmente se ha hecho algún esfuerzo en ese sentido.

13. El Gobierno de los Estados Unidos ha reconocido que tuvo parte en cuatro vuelos de provocación sobre territorio cubano. En los demás casos intenta negar totalmente su culpabilidad, basándose en la supuesta falta de "pruebas sustanciales". Pero a la luz de la declaración que acabo de citar, y después del famoso incidente del U-2, a cualquiera le es fácil juzgar el valor que se puede atribuir a estas negativas.

14. Además, ¿acaso no bastan los cuatro casos en que los Estados Unidos se han visto obligados a reconocer su responsabilidad para que el Gobierno cubano pueda calificar de agresiva la política de los Estados Unidos respecto de Cuba? Se puede preguntar al Gobierno de los Estados Unidos cuántas incursiones de aviones pirata sobre Cuba son necesarias para que admita su participación en la violación de la soberanía de su vecino.

15. Estos actos de agresión cometidos por los Estados Unidos contra la República de Cuba están directamente relacionados con la campaña de calumnia y de agitación hostil desarrollada en los Estados Unidos contra el Gobierno de Fidel Castro.

16. Evidentemente, se puede convenir con el señor Lodge que varios miembros del Congreso de los Estados Unidos son personas irresponsables. El lo sabe mejor que nadie porque ha sido senador. Pero resulta difícil creer que el Gobierno de los Estados Unidos no pueda llamar al orden a estas personas cuando empiezan a pedir que se intervenga en Cuba. Esto es precisamente lo que pidió, por ejemplo, el Sr. Rivers, representante de Carolina del Sur. Este digno caballero, que evidentemente se encontraba en un estado de suma irritación, pidió que el Gobierno de los Estados Unidos procediera al bloqueo económico de Cuba y, de ser necesario, a ocupar el país. Ni más ni menos.

17. No voy a ocuparme en el hecho de que en la prensa norteamericana continuamente aparecen esos llamamientos. ¿Y qué otra cosa cabría esperar cuando el propio Gobierno de los Estados Unidos inspira y organiza actos de agresión contra el actual régimen cubano?

18. Muchas veces, en casos como el presente, el Sr. Lodge ha invocado en el Consejo de Seguridad la supuesta libertad de expresión de los Estados Unidos. Cuando lo juzga necesario, el Gobierno de ese país halla la manera de influir en la prensa, pero cuando le conviene negar toda responsabilidad oficial por la propaganda incendiaria de la prensa, alaba la libertad de expresión. En este caso en que nos encontramos con incitaciones a la guerra y peticiones de bloqueos, de intervención y de intromisión, ya no se trata de libertad de expresión, sino de un abuso de dicha libertad y la situación debe ser juzgada en estos términos.

19. Los criminales de guerra cubanos, los verdugos del sangriento dictador Batista han encontrado refugio en los Estados Unidos; entre ellos se cuenta gente tan odiosa como Rolando Masferrer, que fue uno de los colaboradores más íntimos del dictador Batista, y el Mayor Díaz Lanz, antiguo jefe de la fuerzas aéreas y personalmente responsable de varias decenas de asesinatos.

20. Con la bendición y la ayuda directa del Gobierno de los Estados Unidos, ciertas organizaciones como la "Rosa Blanca" y el "Movimiento de Renacimiento Revolucionario", "Cuba Democrática" y la "Asociación Nacional Cubana", integradas por enemigos de la revolución cubana, desarrollan desde el territorio de los Estados Unidos, intensas actividades subversivas contra el Gobierno legítimo de Cuba. El objetivo de todas estas organizaciones, que evidentemente no tienen nada que ver con la revolución o con la democracia, aunque estas palabras figuren en el nombre que llevan, consiste en derrocar por la violencia al Gobierno revolucionario de Cuba y establecer en la Isla un régimen pro americano.

21. La llamada "Rosa Blanca" — cuya sede se encuentra, sea dicho de paso, aquí en Nueva York, en el Bronx —, está vinculada con Batista y con Trujillo; su jefe, Rafael Díaz Balart, y su ayudante inmediato, Salas Humanara, desempeñaron, bajo Batista, los cargos de Ministro de Transporte y de Sanidad, respectivamente. Es bien sabido que la "Rosa Blanca" está subdividida en 300 células que siguen las instrucciones directas de la Sede de Nueva York, y que cuenta en total con 2.700 miembros entrenados especialmente

en actividades subversivas. La "Rosa Blanca" se dedica a enrolar diversionistas en grandes cantidades para enviarlos a Cuba; a publicar calumnias en Nueva York, a organizar actos de terrorismo contra los defensores de Castro y a formar ridículos gobiernos en el exilio. Todo esto se hace bajo la protección del Gobierno de los Estados Unidos, que se dice amigo del pueblo cubano y de la revolución cubana.

22. El Sr. Lodge nos dirá otra vez que los Estados Unidos son un país libre en el que cada uno puede hacer lo que quiera. Pero hay un detalle asombroso. Se concede esta libertad a las organizaciones de emigrados que se dedican a intensas actividades subversivas contra los regímenes que desagradan a los Estados Unidos; pero en este país no hay libertad para las personas progresistas para las que luchan por la paz y por la verdadera amistad entre los pueblos. A esas personas se las hace aparecer ante el Comité de Actividades Antiamericanas, mientras que se mima y se protege a los bandidos a sueldo de una organización como la "Rosa Blanca".

23. La segunda serie de hechos que quisiera poner de relieve concierne a la flagrante injerencia de los Estados Unidos en los asuntos cubanos en relación con la promulgación, en mayo de 1959, de la Ley de Reforma Agraria y con la nacionalización de ciertas concesiones extranjeras.

24. A juzgar por las declaraciones del Sr. Lodge se podría creer que el Gobierno de los Estados Unidos aplaude la reforma agraria en Cuba. Sin embargo, lo cierto es que está sometiendo al Gobierno cubano a una presión sin precedentes con objeto de obligarle a renunciar a su legítimo derecho a disponer de la riqueza nacional de Cuba. Pero todo Estado soberano tiene derecho a realizar una reforma agraria. Por ejemplo, en una resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su noveno período de sesiones — me refiero a la resolución 826 (IX), del 11 de diciembre de 1954 — se dice: "Recomienda a los Estados Miembros que, en los casos en que sea oportuno, instituyan medidas de reforma agraria...". El objetivo de dicha reforma consiste, naturalmente, en mejorar la situación del pueblo.

25. Vemos, pues, que el Gobierno cubano actuaba en la más estricta conformidad con las normas del derecho internacional cuando ejerció su derecho soberano a utilizar libremente los recursos naturales del país.

26. En la resolución 626 (VII), de 21 de diciembre de 1952, la Asamblea General declaró inequívocamente que "... el derecho de los pueblos a disponer y explotar libremente sus riquezas y recursos naturales es inherente a su soberanía y conforme a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".

27. Al realizar una reforma agraria en estricta conformidad con estas resoluciones de las Naciones Unidas, el Gobierno de Fidel Castro está poniendo los cimientos de la industrialización de Cuba, del desarrollo global de su economía y de una mejora radical del nivel de vida del pueblo cubano; y su objetivo final es el logro de la plena independencia nacional de Cuba. ¿No es esto prueba suficiente de las aspiraciones patrióticas del presente Gobierno

cubano? ¿Acaso supone ello alguna amenaza a la seguridad de los Estados Unidos?

28. La oposición de los Estados Unidos a la reforma agraria cubana muestra que aún no están dispuestos a tomar en consideración los legítimos intereses nacionales de otros pueblos y sus derechos imprescriptibles. Y aún más, los Estados Unidos se oponen realmente a todas las medidas adoptadas por el Gobierno cubano para conseguir un desarrollo global de la economía del país. Con este propósito recurren ampliamente a la situación de monopolio de que hasta hace poco disfrutaban en Cuba ciertas compañías norteamericanas.

29. Es bien sabido que casi todas las refinerías de petróleo de Cuba estaban en manos de dos compañías de los Estados Unidos — la Texas Company y la Esso Standard Oil Company — de las cuales dependía el abastecimiento de productos del petróleo a todo el país. Esos dos monopolios, apoyados por la Royal Dutch Shell — una compañía británica que también tiene sus propias empresas en Cuba —, se dedicaron a un auténtico sabotaje, contraviniendo las órdenes del Gobierno cubano y las leyes del país. Estas compañías se negaron a continuar la producción cuando, por razones comerciales, el Gobierno cubano decidió obtener parte de su petróleo de otras fuentes.

30. Al negarse a refinar los crudos que pertenecían al Estado cubano, las compañías americanas y británicas no sólo violaron la Ley de Minerales Combustibles de 1938, sino que iniciaron un boicot criminal del Estado y del pueblo cubanos.

31. Naturalmente, el Gobierno cubano consideró la negativa de las compañías extranjeras a dar cumplimiento a sus órdenes como un intento de socavar la vida económica de la nación y de obligar al Gobierno a someterse a la voluntad de los monopolios del petróleo. Es también muy natural que, en estas circunstancias, el Gobierno cubano nacionalizara las compañías de petróleo y las pusiera bajo su control, al tiempo que declaraba que se pagaría la indemnización debida por las propiedades nacionalizadas.

32. ¿Qué otra cosa podría haber hecho? Evidentemente, todo Gobierno que se preocupe verdaderamente de los intereses nacionales del país se hubiera comportado de la misma manera en circunstancias análogas. Por lo tanto, las afirmaciones de que Cuba ha violado las normas del derecho internacional carecen totalmente de fundamento.

33. El derecho soberano del pueblo a disponer libremente de sus recursos naturales incluye también el derecho a nacionalizarlos, un derecho al que los Estados recurren con frecuencia cada día mayor, les guste o no a los monopolios americanos. En los últimos años, varios Estados han nacionalizado muchas empresas, incluso extranjeras — y ramas enteras de su economía —, en ejercicio de sus derechos soberanos. Basta con recordar la nacionalización de la industria del petróleo en México, de la Anglo-Iranian Oil Company, del Canal de Suez, en 1956, del carbón, el gas, la electricidad y los transportes en el Reino Unido, de la industria eléctrica en Austria, etc. etc. La lista crece sin parar. En la legislación de muchos países se prevé la posibilidad de una nacionalización.

34. A este respecto conviene recordar la intervención del representante de los Estados Unidos en el debate de la Asamblea General sobre la resolución 626 (VII) relativa al derecho de explotar libremente las riquezas y recursos naturales. En dicha ocasión el representante de Estados Unidos dijo lo siguiente:

"... todo gobierno tiene derecho constitucional para nacionalizar y — permítaseme añadir — para desnacionalizar no sólo sus riquezas naturales, sino también cualesquiera propiedades y empresas dentro de su jurisdicción. El Gobierno de los Estados Unidos tiene la facultad de nacionalizar la propiedad en virtud de su derecho de dominio eminente y, aunque lo ha ejercido escasamente, ese derecho está firmemente establecido en nuestra práctica constitucional... Otros gobiernos tienen la misma facultad; nadie lo pone en duda" ^{1/}.

35. Puede parecer que todo está en orden. Y en ese caso, ¿por qué razones describe ahora el Gobierno de los Estados Unidos la nacionalización por Cuba de las propiedades de dos compañías americanas como un ejemplo de agresión económica del Gobierno cubano contra los Estados Unidos? ¿En qué se funda para ello? La agresión no es la nacionalización por Cuba de las empresas petroleras en su territorio, sino los intentos de los Estados Unidos de organizar un bloqueo económico de Cuba para asfixiar económicamente al país e impedir la nacionalización. Estas son precisamente las medidas condenadas por el derecho internacional y, en particular, por la Carta de la Organización de los Estados Americanos, a la que pertenecen los Estados Unidos. Por ejemplo, en el artículo 16 de dicha Carta, que ya ha sido citado aquí, se dice claramente:

"Ningún Estado podrá aplicar o estimular medidas coercitivas de carácter económico y político para forzar la voluntad soberana de otro Estado y obtener de éste ventajas de cualquier naturaleza" ^{2/}.

36. Pero esto es precisamente lo que los Estados Unidos están haciendo con Cuba.

37. La organización de un bloqueo económico y la adopción de otras medidas destinadas a impedir el ejercicio del derecho soberano de un Estado a explotar libremente sus recursos naturales también son incompatibles con la resolución 626 (VII) de la Asamblea General, en la que se recomienda "a todos los Estados Miembros que se abstengan de adoptar medidas directas o indirectas para impedir que cualquier Estado ejerza su soberanía sobre sus recursos naturales".

38. Ustedes pueden decidir ahora cómo se deben juzgar las acciones de los Estados Unidos y la presión — quiero decir la presión económica — que aplican a Cuba, y si todo esto se puede conciliar con estas normas de la Asamblea General.

39. Evidentemente, la oposición de los Estados Unidos a la nacionalización de las compañías de petróleo en Cuba demuestra que, haciendo caso omiso de la voluntad y los intereses de los pueblos, de las normas del derecho internacional y de las resoluciones y

^{1/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, séptimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 411a. sesión párrafo 135.

^{2/} Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 119 (1952), No. 1609.

recomendaciones de las Naciones Unidas, los Estados Unidos desean conservar un control absoluto sobre la economía de los países latinoamericanos.

40. El intento de sofocar la economía cubana fue puesto claramente de manifiesto por la decisión de los Estados Unidos de interrumpir la compra de azúcar y otros artículos de Cuba. El 6 de julio, el Presidente de los Estados Unidos anunció su decisión de reducir en 700.000 toneladas el cupo de azúcar cubano para exportación a los Estados Unidos correspondiente a 1960 — lo que de hecho significa el cese de las compras de azúcar a Cuba. El Presidente dijo que su acción venía dictada por un deseo de proteger los "intereses nacionales" de los Estados Unidos. Aunque no pudo citar una sola ocasión en que Cuba no hubiera cumplido sus compromisos relativos al suministro de azúcar, el Sr. Eisenhower se permitió la ridícula afirmación de que el aumento de las ventas de azúcar cubano a los países socialistas permitiría "poner en duda que, en el porvenir, Cuba pudiera satisfacer las necesidades de azúcar de los Estados Unidos".

41. Todo el mundo sabe, naturalmente, que esto es un pretexto inventado y que la verdadera razón es muy distinta. La prensa de los Estados Unidos reveló abierta y eficazmente lo que el propio Gobierno de los Estados Unidos estaba dispuesto a ocultar por el momento. La prensa publicó la declaración del Presidente bajo titulares tan sensacionales como, por ejemplo, "El Presidente Eisenhower declara la guerra económica a la Cuba de Fidel Castro", que apareció en The Wall Street Journal, un diario respetable y nada sensacionalista. Business Week, un órgano de los círculos de negocios dijo: "Los Estados Unidos muestran los puños a Castro"; y podría citar otros ejemplos. Esta "aclaración" de la prensa pone de manifiesto el auténtico significado de la medida adoptada por el Gobierno de los Estados Unidos. Este es el verdadero significado — "los Estados Unidos muestran los puños a Cuba". Para Cuba esto es muy grave. Como todo el mundo sabe las propias compañías de los Estados Unidos obligaron a Cuba a desarrollar una agricultura de monocultivo, consistente en la caña de azúcar que ocupa el 60% de las tierras cultivables de Cuba y representa un 80% de las exportaciones cubanas. Los propios Estados Unidos determinaron los cupos anuales de azúcar comprados a Cuba. En consecuencia, hasta hace poco sucedía que la economía y el comercio exterior de Cuba estaban totalmente subordinados a los intereses de los monopolios americanos.

42. En estas circunstancias, la decisión de los Estados Unidos de interrumpir las compras de azúcar a Cuba representa un intento de asfixiar la economía cubana; se trata de una medida coercitiva de carácter económico cuyo empleo está condenado, como ya sabemos, por la Carta de la Organización de los Estados Americanos, que se cita aquí con tanta frecuencia; y es igualmente incompatible con las normas del derecho internacional. Este es el significado de la política de relaciones con Cuba que el Sr. Lodge ha calificado aquí de "amistosas". Excelente amistad, si Cuba se ve obligada a dirigirse al Consejo de Seguridad en busca de ayuda, y a garantizar su soberanía. Como dice el proverbio ruso: "Protéjame el Señor de tales amigos, que yo me ocuparé de mis enemigos".

43. Es cierto que, en cualquier otra época, esta agresión económica contra un país cuya economía depende de monopolios extranjeros habría tenido graves consecuencias para el país e incluso podría haber provocado la caída de su Gobierno. Esto es lo que esperaban los monopolistas de los Estados Unidos. Pero los tiempos han cambiado: los pueblos de los países socialistas ayudarán al pueblo cubano y contribuirán a asegurar el fracaso total del bloqueo económico declarado por los Estados Unidos contra Cuba.

44. Por consiguiente, sobran razones para considerar que la actuación de los Estados Unidos respecto de Cuba constituye una intervención directa en los asuntos internos cubanos y una violación de su soberanía nacional con fines agresivos.

45. El Sr. Eisenhower, Presidente de los Estados Unidos, declaró el 26 de enero de 1960 que "El Gobierno de los Estados Unidos se adhiere estrictamente a la política de no intervención en los asuntos internos de otros países, incluso de Cuba", y que dicho Gobierno "reconoce el derecho del Gobierno y el pueblo cubanos a adoptar, en ejercicio de su soberanía nacional, las reformas sociales, económicas y políticas que juzguen convenientes, con la debida consideración a las obligaciones que les impone el derecho internacional". Sin embargo, nos hemos visto obligados a señalar una y otra vez que las palabras de los dirigentes de los Estados Unidos no tiene nada que ver con las acciones del Gobierno de los Estados Unidos. Las declaraciones como la que acabo de citar no pueden ocultar el hecho evidente de que Cuba es constantemente objeto de agresión y un chantaje imperialista de parte de los Estados Unidos, que con estos fines recurren a medidas tales como la presión económica y política, la organización de intrigas contrarrevolucionarias, los vuelos de aviones piratas que violan las fronteras cubanas, el sabotaje, la agresión económica directa y las amenazas contra la soberanía de Cuba.

46. Lo que ocurre en realidad es que los Estados Unidos están asustados, no sólo por la posibilidad de perder su posición política y económica en Cuba, sino también por el hecho de que la revolución cubana está convirtiéndose en un ejemplo para los demás países latinoamericanos, y que la política valiente y patriótica del Gobierno de Fidel Castro está encontrando imitadores en otras regiones de América Latina, cuya historia se ha caracterizado, hasta hace muy poco, por la insolente intervención de los Estados Unidos en los asuntos de esos pueblos.

47. En la 874a. sesión, el Sr. Lodge dijo que conocía bien a los Estados Unidos de Jefferson y de Lincoln. Nosotros también conocemos a esos Estados Unidos. Se ha señalado más de una vez que el pueblo soviético, como muchos otros pueblos, siente un profundo respeto y admiración por los grandes dirigentes de los Estados Unidos, Jefferson, Washington y Lincoln, cuyas ideas democráticas y respeto por otros pueblos les han conquistado la estima del mundo entero. Por supuesto, también sabemos que hay un gran pueblo norteamericano, un pueblo ingenioso, industrial y amante de la paz. Pero el Sr. Lodge afirmó otra cosa. Declaró categóricamente que nada sabía de la

existencia de unos Estados Unidos que hicieran el papel de agresor.

48. Debo declarar rotundamente que esos Estados Unidos sobre los cuales el Sr. Lodge no desea discutir, existen realmente. También hay dirigentes que abandonaron hace mucho tiempo los ideales democráticos y el amor a la libertad de Jefferson, de Lincoln y de Washington. Después de Lincoln, el mundo conoció a los Estados Unidos de Theodore Roosevelt, de Truman, de Eisenhower, de Dulles y de McCarthy. Una gran distancia separa en la historia a los Estados Unidos de Jefferson de los Estados Unidos de McCarthy; y la antorcha de la libertad, encendida por grandes dirigentes de la antigua América, cayó hace mucho tiempo de las manos de los círculos que gobiernan a los Estados Unidos.

49. Porque no quiero hacer afirmaciones infundadas recordaré que los actos de agresión de los Estados Unidos contra Cuba sólo son un episodio de la política aventurera y peligrosa para la paz que desde hace mucho tiempo practican los Estados Unidos en diversas regiones del mundo. Estos actos guardan relación inmediata con la política de provocación que desarrollan los Estados Unidos respecto de la Unión Soviética, la República Popular de China y los demás países socialistas, con el establecimiento en todo el mundo de bloques militares tales como la OTAN, la OTASE y la CENTO, y con actos tales como la intervención de 1958 en el Cercano Oriente. No cabe citar la lista en su totalidad, pues es demasiado largo citarla y, además, no hay necesidad especial de hacerlo: últimamente el Gobierno de los Estados Unidos la ha dado a conocer bastante bien. No obstante, vale la pena analizar ciertos aspectos de la política de los Estados Unidos respecto de América Latina.

50. A finales de 1823, los Estados Unidos proclamaron la llamada "Doctrina Monroe" que contenía el germen de la futura política de intervención ilimitada de los Estados Unidos en los asuntos de los demás Estados americanos. A finales del siglo pasado esta política fue reforzada por la "Doctrina Olney", por la que los países americanos quedaban convertidos claramente en vasallos de los Estados Unidos. El Presidente Theodore Roosevelt anunció que los Estados Unidos tenían la intención de hacer las veces de policía internacional en América Latina. Y ahora, otro Presidente de los Estados Unidos vuelve a proclamar la intención de su país de considerar a la América Latina como su propio patrimonio.

51. El significado de esta política se puede comprender fácilmente estudiando el caso de México. Diez años después de la proclamación de la Doctrina Monroe, los Estados Unidos se anexionaron la provincia mexicana de Texas; y tres años después lo hicieron con casi la mitad del territorio de México. Pero, incluso después de todo esto, los Estados Unidos no dejaron en paz a su vecino. Como bien se sabe en 1914 desembarcaron tropas de los Estados Unidos en el puerto mexicano de Veracruz, y dos años después los Estados Unidos enviaron grandes contingentes militares a México bajo el mando del general Pershing.

52. Mas la agresión de los Estados Unidos no se limitó a México. A finales del siglo XIX los Estados

Unidos se apoderaron de Puerto Rico y además convirtieron a Cuba en su propia colonia. Aunque ésta había proclamado oficialmente la independencia después de la guerra hispanoamericana, en realidad dependía completamente de los Estados Unidos en virtud de la llamada "enmienda Platt" a la Constitución cubana.

53. A comienzos del siglo XX, mediante intrigas y presiones militares los Estados Unidos impusieron a Panamá el llamado Tratado Hay-Bunau-Varilla en virtud del cual Panamá se vio obligada a ceder a los Estados Unidos, con carácter perpetuo, la utilización, la ocupación y el control de gran parte de su territorio. Diez años más tarde, desembarcaban en Nicaragua fuerzas armadas de los Estados Unidos; la ocupación militar duró, con breves interrupciones, más de 20 años y en este período los Estados Unidos se adjudicaron nuevas concesiones y bases navales en el país. Los Estados Unidos ocuparon a Haití en 1915 y no lo abandonaron hasta 1934; en 1916 ocuparon la República Dominicana, en la que disolvieron el Parlamento, expulsaron al Presidente e instalaron a un Gobernador de los Estados Unidos con carácter de dictador absoluto.

54. Los Estados Unidos aún no han renunciado a las amenazas de intervención militar contra países latinoamericanos. A este respecto, tal vez recuerden ustedes la orden del Presidente de los Estados Unidos relativa al envío de tropas de infantería de marina al Caribe en relación con el famoso incidente que se halló el Vicepresidente Nixon en Venezuela hace dos años.

55. Durante mucho tiempo los países de la América Latina han estado sometidos a la despiadada explotación colonial de los monopolios de los Estados Unidos; a ello deben su atraso económico y la gran pobreza en que viven sus industriosos pueblos. A consecuencia del poder de que han disfrutado los monopolios en América Latina, muchos países latinoamericanos se han encontrado con que dependían totalmente de los mercados de los Estados Unidos y de otras Potencias occidentales para vender sus materias primas. Los Estados Unidos absorben aproximadamente la mitad de las exportaciones de los países latinoamericanos, a los que suministran casi la mitad de sus importaciones. Quizás se nos pregunte qué hay de malo en ello. Es un buen negocio; el cliente es bueno. Pero fíjense ustedes en lo que ocurrió con las relaciones entre el "buen cliente" y Cuba cuando el "buen cliente" se negó a adquirir un artículo de vital importancia para Cuba y su pueblo. Los Estados Unidos poseen casi el 80% de todo el capital invertido en la América Latina. No obstante, hay algunas cifras interesantes: por ejemplo, en el período 1956-1958 las utilidades de este capital sumaron 2.900 millones de dólares mientras que la totalidad de las nuevas inversiones de capital en esta región sólo fue de 2.122 millones de dólares. Cabe preguntarse quién está financiando a quién. Estas cifras indican que no son los Estados Unidos los que financian el desarrollo económico de los países latinoamericanos, sino los países latinoamericanos los que enriquecen los monopolios de los Estados Unidos.

56. Por ejemplo, en Chile, los Estados Unidos poseen más del 80% de todo el capital extranjero invertido,

y los monopolios norteamericanos Anaconda y Kennecott Copper Corporation controlan un 90% de la producción de cobre del país. Y no voy a hablar de la United Fruit Company, de fama mundial, que domina la economía de la mayoría de los Estados del Caribe; baste recordar que esta compañía controla de manera directa 620.270 hectáreas de terreno en Guatemala, Honduras, Costa Rica, Panamá, Colombia y otros países.

57. La esclavitud económica en que los monopolios de los Estados Unidos mantienen a los países americanos es uno de los instrumentos de la política imperialista de los Estados Unidos en la América Latina. Esta esclavitud persiste gracias a la intervención política de los Estados Unidos en los países latinoamericanos, a la organización de conspiraciones y a los actos de agresión propiamente dicha, como el perpetrado en 1954 contra Guatemala.

58. Este es el orden instituido por los Estados Unidos en la América Latina. En nombre de esta explotación y de esta esclavitud los Estados Unidos apoyan las dictaduras como las de Batista, Trujillo y Somoza. No obstante, los tiempos han cambiado, y ya no permiten que las Potencias imperialistas puedan considerarse dueñas de América Latina, de Asia o de Africa, o puedan saquear y repartirse ilegalmente el mundo a su antojo e imponer su voluntad a los pueblos esclavizados. Los pueblos de los países coloniales y dependientes se alzan ahora contra este tipo de orden; luchan por la liberación de la opresión colonialista y especialmente por la liberación de la esclavitud impuesta por los imperialistas de los Estados Unidos. Nadie tiene poder suficiente para detener esta corriente histórica, y los círculos imperialistas de los Estados Unidos tampoco tienen bastante poder para sofocar la revolución cubana, contra la que actualmente están desarrollando una ofensiva en gran escala.

59. A los Estados Unidos tampoco les va a servir de nada sacar de nuevo a escena el espantajo del "comunismo internacional". El gran vocerío acerca de una amenaza comunista tal vez pueda confundir a algún pequeño grupo sin experiencia política pero no puede engañar a los pueblos, incluso a los latinoamericanos, cuya propia experiencia les ha enseñado muy bien la verdadera naturaleza de la política de los Estados Unidos, y que han sufrido la opresión de los dictadores reaccionarios instalados en el poder por los Estados Unidos. No es posible dejar de asombrarse por la insistencia absurda con que el Gobierno de los Estados Unidos recurre, y con frecuencia cada día mayor, al mismo truco en casi todas las ocasiones en que el curso de los acontecimientos escapa a su control.

60. Seguramente podrán ustedes recordar que el Gobierno de los Estados Unidos atribuyó a maquinaciones comunistas la revolución que liberó al pueblo de Egipto del odiado régimen de Farouk; la revolución de julio en el Irak, terminó con el régimen corrompido de Faisal y Nuri Al-Said; la gran importancia que está adquiriendo el movimiento de liberación nacional en Africa; y las demostraciones antiamericanas del pueblo japonés cuando el Gobierno de Kishi concertó el nuevo tratado militar con los Estados Unidos.

61. Y en la actualidad, esgrimiendo el "peligro comunista" ante los países latinoamericanos, el señor

Eisenhower, Presidente de los Estados Unidos, ha declarado que los Estados Unidos no permitirán que la Unión Soviética intervenga en los asuntos del hemisferio occidental. Veamos qué quiere decir el Presidente de los Estados Unidos al hablar de intervención soviética.

62. La política de la Unión Soviética, tanto respecto de Cuba como de otros países, es clara e inequívoca. Esta política se basa en los principios generales que la Unión Soviética no ha dejado nunca de observar en los asuntos internacionales. Con arreglo a estos principios, nos oponemos a todo tipo de agresión, de imperialismo y de monopolios y a la esclavitud de los pueblos en cualquier forma imaginable. Decimos, como hemos dicho siempre, que nuestras simpatías están del lado de los pueblos que luchan por su libertad, del lado de los que se han alzado contra los colonialistas y los explotadores extranjeros.

63. Para que no haya dudas sobre esta cuestión, me permitiré citar la siguiente declaración del Presidente del Consejo de Ministros de la Unión Soviética, Nikita Sergeevich Khrushchev, hecha el 4 de enero de 1960:

"El único objetivo de la Unión Soviética consiste en salvaguardar la paz y asegurar en la medida de lo posible la cooperación pacífica con todos los pueblos de la tierra... Observamos con gran comprensión y simpatía los esfuerzos de los países latinoamericanos para elevar el nivel económico y cultural de sus países. Entre la Unión Soviética y los países latinoamericanos nunca ha habido, ni hay en la actualidad, ninguna controversia que pueda entorpecer el desarrollo de relaciones amistosas, de una cooperación mutuamente ventajosa en la esfera económica, y de vínculos culturales, científicos y de otra índole."

64. De conformidad con esta política general, la Unión Soviética reconoció el Gobierno revolucionario de la República de Cuba y, teniendo en cuenta que dicho Gobierno deseaba poner en práctica una política auténticamente nacional, decidió ampliar considerablemente las relaciones económicas y comerciales mutuamente ventajosas que mantenía con Cuba. Por supuesto, ello condujo al establecimiento de relaciones diplomáticas.

65. A raíz de la visita de Mikoyan, Primer Vicepresidente del Consejo de Ministros de la URSS, a Cuba, en febrero de este año, se concertó un tratado económico entre Cuba y la Unión Soviética basado en el principio de beneficio mutuo y de la igualdad de las partes. Con arreglo a este tratado, la Unión Soviética se comprometió a comprar 425.000 toneladas de azúcar cubano de la cosecha de 1960, además de la cantidad ya adquirida, y 1.000.000 de toneladas anuales de azúcar durante los cuatro años siguientes.

66. La Unión Soviética también convino en facilitar a la República de Cuba asistencia técnica y financiera para construir fábricas e instalaciones industriales. Con este objeto, la Unión Soviética se declaró dispuesta a conceder a Cuba un crédito de 100.000.000 de dólares reembolsable en 12 años.

67. Durante la visita de la misión económica cubana a la Unión Soviética en junio de 1960, las dos partes examinaron conjuntamente las posibilidades de am-

pliar los intercambios comerciales entre la Unión Soviética y Cuba durante 1960 y 1961, y de que la URSS prestara ayuda en la construcción de varias empresas industriales y centrales generadoras de energía en Cuba. A petición del Gobierno cubano se concertó un acuerdo relativo al suministro de petróleo y sus derivados a Cuba. Los organismos comerciales de la URSS están ejecutando cuidadosamente el acuerdo que reviste especial importancia para Cuba en la actualidad, ya que es víctima de una agresión económica y, sobre todo, puesto que los monopolios petroleros de los Estados Unidos intentan obstruir el abastecimiento de petróleo, cuya importancia es vital para cualquier país.

68. Se puede añadir que al mismo tiempo se llegó a un acuerdo respecto de la concertación de un tratado de intercambio cultural entre Cuba a la URSS.

69. Además, es bien sabido que el Gobierno soviético convino ulteriormente en comprar 700.000 toneladas más de azúcar cubano, o sea una cantidad equivalente a la disminución total del cupo anunciado por el Presidente de los Estados Unidos el 6 de julio de 1960. ¿Cómo puede considerarse que estas relaciones constituyan una interferencia o una intervención?

70. Nos encontramos, pues, ante una situación sorprendente: el hecho de que las compañías de petróleo de los Estados Unidos, Esso y Texas, cobren precios exorbitantes por los envíos a Cuba, de que se envíen a este país terroristas, saboteadores y aviones pirata, todo esto, según la lógica del Sr. Lodge y el Presidente de los Estados Unidos, constituye una manifestación de amistad entre los Estados Unidos y Cuba, mientras que la venta a Cuba de petróleo soviético, la compra de azúcar cubano por la URSS, el envío de cantantes y bailarines soviéticos a Cuba constituye una intervención de la URSS en los asuntos cubanos y una amenaza a la seguridad de los Estados Unidos. Esta lógica parece un tanto extraña.

71. A este respecto cabe preguntarse si la prensa de los Estados Unidos no contará con la bendición de los dirigentes del país en su intensa campaña destinada a propagar el cuento de que la URSS pretende utilizar el territorio cubano para establecer bases militares. La idea es tan absurda que apenas si merece refutación. Baste con decir que las armas modernas de que dispone el ejército soviético pueden ser utilizadas, llegado el propio territorio de la URSS y que no necesitamos bases militares en Cuba ni en ninguna otra parte del mundo.

72. Y ya que se habla de bases militares, no podemos pasar por alto el hecho de que los Estados Unidos todavía conservan una base naval en Guantánamo, Cuba, que esgrimen como una estaca sobre la cabeza del pueblo cubano y que les sirve de base para sus intrigas y actividades diversionistas contra dicho pueblo. Además, se sabe que cuando los Estados Unidos se apoderaron del territorio de Guantánamo para establecer una base naval, Cuba era prácticamente una colonia americana. Los Estados Unidos aprovecharon esta situación para adjudicarse el derecho a controlar totalmente la zona. El llamado tratado relativo a la base de Guantánamo, que fue concertado con carácter perpetuo e impone condiciones opresivas a Cuba, es un ejemplo brutal de conducta arbitraria con un pequeño país.

73. La URSS apoya al pueblo cubano en su lucha por la independencia. Ha declarado su simpatía por los objetivos de esa lucha y su amistad con la República de Cuba. Ha adoptado esta actitud porque los Estados Unidos, valiéndose de su poderío y de su riqueza, intentan interferir en los asuntos internos de Cuba e imponer su voluntad a este país. El señor Khrushchev, Presidente del Consejo de Ministros de la URSS, dijo recientemente — y me tomo la libertad de citar una vez más sus palabras —: "Si los imperialistas de los Estados Unidos cometen cualquier acto de agresión contra el pueblo cubano, que defiende su independencia nacional, nosotros defenderemos al pueblo cubano".

74. El pueblo de la URSS no permanecerá indiferente ante una intervención armada contra Cuba; que los círculos dirigentes de los Estados Unidos no se hagan ilusiones sobre este particular. La URSS, apoyada en su propio poderío, prestará la ayuda necesaria a Cuba si ésta la pide. Y, por otra parte, no será el único país que lo haga. No cabe duda de que Cuba, en su lucha abnegada por su libertad e independencia, también recibirá toda la ayuda necesaria de otros Estados pacíficos. A este respecto, quiero aclarar que no estamos amenazando a los Estados Unidos con nuestros cohetes, como el Sr. Lodge pretende demostrar, y que no tenemos la intención de proferir tales amenazas. Lo que decimos es "dejen tranquila a Cuba; déjenla que labre su propio destino; no la amenacen con su poderío porque hay otros tan fuertes como ustedes". Esta es nuestra actitud.

75. Esta es, en esencia, la política de la URSS respecto de los países latinoamericanos y respecto de Cuba en particular. Sólo un político que sienta que el suelo se le hunde bajo sus pies puede afirmar que esta política soviética respecto de Cuba constituye una amenaza a los Estados Unidos o a cualquier otro país del continente americano.

76. Los actos agresivos de los Estados Unidos contra Cuba han creado una situación que constituye un peligro para la paz y la seguridad internacionales. Precisamente por esta razón el Consejo de Seguridad al que, según sabemos, le confiere la Carta de las Naciones Unidas la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad, debe tomar medidas para poner fin a esta agresión y mantener la paz.

77. Debemos hacer fracasar todo intento de impedir al Consejo de Seguridad que desempeñe las funciones que se le han conferido expresamente en la Carta. Y esto es precisamente a lo que nos vemos obligados por aquellos que proponen que el Consejo de Seguridad transmita la queja de Cuba a la Organización de los Estados Americanos. Esta propuesta significa que la cuestión de los actos de agresión de los Estados Unidos sería transmitida a un órgano en el que los Estados Unidos tienen una influencia predominante por lo que podrían resolver la cuestión de Cuba a su libre albedrío y sin publicidad.

78. Para justificar la propuesta de que se transmita la queja de Cuba a la Organización de los Estados Americanos se invoca el párrafo 2 del Artículo 52 de la Carta de las Naciones Unidas y el artículo 20 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos. Veamos qué disponen esos Artículos.

79. El párrafo 2 del Artículo 52 prevé que los Miembros de las Naciones Unidas que sean partes en acuerdos regionales harán todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de tales acuerdos u organismos regionales antes de someterlas al Consejo de Seguridad. El artículo 20 de la carta de la Organización de los Estados Americanos dispone que todas las controversias internacionales que surjan entre los Estados americanos serán sometidas a los procedimientos pacíficos señalados en la carta de la Organización, antes de ser llevadas al Consejo de Seguridad.

80. Por otra parte, en la carta, de fecha 11 de junio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba [S/4378] se dice que la petición de Cuba al Consejo de Seguridad está motivada por la grave situación existente como consecuencia de las reiteradas amenazas, hostigamientos, maniobras, represalias y agresiones que viene sufriendo Cuba por parte de los Estados Unidos, y que esa situación supone un manifiesto peligro para la paz y la seguridad internacionales. El estudio de la cuestión en el Consejo no sólo ha confirmado esta primera declaración, sino que ha sacado a la luz nuevos hechos que demuestran que, evidentemente, nos encontramos ante una situación cuya prolongación constituye una amenaza al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

81. Ante todos estos hechos, ¿cómo es posible sostener que esta situación, que pone en peligro la paz mundial, debe considerarse simplemente como una "controversia de carácter local", según se dice en el párrafo 2 del Artículo 52 de la Carta de las Naciones Unidas, y que, por ende, debe resolverse por medio de un organismo regional? ¿Cómo es posible hacer esta afirmación cuando el tema que ocupa al Consejo no es en absoluto una controversia, sino una intervención de los Estados Unidos en los asuntos internos de Cuba, intervención acompañada por diversos actos de agresión y hostilidad contra ese país? Sólo pueden hacer tales afirmaciones los que, por un motivo u otro, pretenden paralizar al Consejo de Seguridad e impedirle que adopte medidas inmediatas y eficaces para poner fin a la agresión a los Estados Unidos y preservar la paz mundial.

82. Apenas si hace falta señalar que una amenaza a la paz en cualquier parte del mundo dista mucho de ser un asunto local y privado que sólo interesa a los países en las proximidades inmediatas. Hoy la paz es indivisible. Cuando los agresores atizan el fuego de la guerra en cualquier parte del mundo amenazan a todos los pueblos por igual. Por este motivo, cuando surge una amenaza a la paz, el Consejo de Seguridad debe actuar sin demora, con arreglo a la Carta, para poner fin al peligro.

83. Esta obligación le ha sido impuesta por el Artículo 24 de la Carta, en el que se dice que "a fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial — y subraya la palabra "primordial" — de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al

desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad" en nombre de los Miembros de la Organización. Evidentemente, la aplicación de esta disposición no supone que se excluya a los Estados latinoamericanos de la adopción de una decisión relativa a la cuestión que nos ocupa. En un caso como éste el Consejo de Seguridad, según se dice en la Carta, actúa en nombre de todos sus miembros, o sea en nombre también de los Estados americanos, algunos de los cuales están representados directamente en el Consejo.

84. Cabe observar, en particular, que en la Carta de las Naciones Unidas hay disposiciones especiales en las que se subraya el hecho de que, incluso si una situación que amenaza a la paz internacional tiene su causa en una controversia de carácter local, en ningún caso se puede privar al Consejo de Seguridad de los derechos que le confiere la Carta; el Consejo no puede negarse a examinar una situación de este tipo so pretexto de que la cuestión no ha sido examinada previamente por un organismo regional, ni tampoco puede negarse a adoptar las medidas necesarias para poner fin a tal peligro.

85. En el Artículo 52 se estipula explícitamente que la obligación que tienen los Miembros de la Organización de hacer esfuerzos para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de los arreglos regionales antes de someterlas al Consejo de Seguridad no afecta en manera alguna la aplicación de los Artículos 34 y 35 de la Carta que, según sabemos, se refieren a las medidas que debe adoptar el Consejo en relación con las controversias o situaciones cuya prolongación pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales.

86. Sin embargo, los que desean remitir la cuestión que examinamos a la Organización de los Estados Americanos insisten en soslayar esta disposición clara y explícita de la Carta. Hacen de la misma manera caso omiso del hecho de que la Carta de las Naciones Unidas no prevé, ni tampoco lo hace la propia Carta de la Organización de los Estados Americanos, que esta última, con su carácter de organismo regional, sustituya al Consejo de Seguridad.

87. Es más, en el artículo 102 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos se dice que: "Ninguna de las estipulaciones de esta Carta se interpretará en el sentido de menoscabar los derechos y obligaciones de los Estados Miembros de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas". Y, además, en el Artículo 103 de la Carta de las Naciones Unidas se dice claramente que: "En caso de conflicto entre las obligaciones contraídas por los Miembros de las Naciones Unidas en virtud de la presente Carta y sus obligaciones contraídas en virtud de cualquier otro convenio internacional, prevalecerán las obligaciones impuestas por la presente Carta" — o sea la de las Naciones Unidas —, repito, esas obligaciones "prevalecerán". Cuba ha actuado de conformidad con esta manera de comprender e interpretar la Carta, que es la única interpretación posible, la única que garantiza los derechos de los Miembros de las Naciones Unidas. Cuba ha elegido al Consejo de Seguridad para que estudie su queja y tiene perfecto derecho a hacerlo; la Carta y el derecho internacional le confieren ese derecho.

88. En el párrafo 1 del Artículo 35 se dice de manera inequívoca que: "todo Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar cualquier controversia, o cualquiera situación de la naturaleza expresada en el Artículo 34, a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General". Aunque sólo fuera por esta disposición de la Carta, el Gobierno tiene pleno derecho a pedir ayuda al Consejo de Seguridad y a esperar dicha ayuda del Consejo. En cuanto al Consejo de Seguridad, la Carta le impone la obligación de adoptar las medidas adecuadas para resolver una situación que amenaza a la paz.

89. Tenemos pues que, desde el punto de vista jurídico, la propuesta de remitir la queja a la Organización de los Estados Americanos es contraria a la Carta de las Naciones Unidas. Desde el punto de vista político, sea ésta o no la intención de los patrocinadores, el objetivo real de la propuesta consiste en impedir que el Consejo de Seguridad adopte las medidas eficaces necesarias para proteger la independencia nacional y la integridad política y territorial de Cuba, objetivo que conviene a los intereses de los Estados Unidos, cuyos actos contra Cuba han creado una situación que amenaza a la paz universal.

90. La delegación de la Unión Soviética considera necesario subrayar una vez más que el Consejo de Seguridad tiene la obligación de desempeñar las funciones que se le confieren en la Carta de las Naciones Unidas, de adoptar una decisión que ponga coto a la agresión de los Estados Unidos contra Cuba, facilite la restauración de la normalidad en la región del Caribe y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en general.

91. Permítaseme decir unas palabras sobre el proyecto de resolución presentado al Consejo por las delegaciones de la Argentina y del Ecuador [S/4392].

92. En primer lugar, recordemos la declaración del representante de la Argentina de que se trata de una resolución de procedimiento. El caso es que no puede considerarse en absoluto como cuestión de procedimiento el texto presentado al Consejo. Se trata de una resolución relativa al fondo de la cuestión, no al procedimiento. Todo el mundo sabe que, cuando en el Artículo 27 de la Carta se habla de procedimiento, se trata de las cuestiones de procedimiento relativas a las tareas del Consejo. Por otra parte, en el proyecto de resolución de la Argentina y del Ecuador tenemos una evaluación de la situación existente entre Cuba y los Estados Unidos de América, una evaluación de la situación desde el punto de vista de la Carta; esa situación se refleja en el proyecto de resolución.

93. Se da una evaluación de la situación. El Consejo de Seguridad, dice el proyecto de resolución, está profundamente preocupado por la situación existente entre Cuba y los Estados Unidos de América. La naturaleza de esta situación ha quedado bien definida en las declaraciones del Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba y del Sr. Lodge. Si nos preocupa la naturaleza de la situación, estamos haciendo un estudio de la misma; no estamos tratando una cuestión de procedimiento relativa a nuestras actividades.

94. En el proyecto de resolución se propone suspender la consideración de esta cuestión hasta recibir

un informe de la Organización de los Estados Americanos.

95. ¿En qué se basa esa propuesta? Se basa en que la Organización de los Estados Americanos está examinando el asunto. La propuesta significaría que el Consejo de Seguridad, sin examinar por sí mismo la cuestión, y no deseando tomar medidas, remitiría la cuestión a la Organización de los Estados Americanos. ¿Y es esto una cuestión de procedimiento? No lo es: se trata de una negativa del Consejo de Seguridad a cumplir con sus obligaciones. La delegación de la URSS no puede apoyar ese proyecto de resolución.

96. Se nos dice que se debe remitir la cuestión a la Organización de los Estados Americanos y que debemos esperar a recibir un informe de esa Organización. ¿Por qué? ¿Qué se nos ha respondido cuando hemos preguntado por qué debemos esperar ese informe? El representante del Reino Unido nos ha contestado que el Consejo de Seguridad no debe ocuparse en la cuestión cubana. El Sr. Lodge dijo que el Consejo de Seguridad no es el órgano competente para examinarla — la misma respuesta en otras palabras. Así pues, la cuestión debe remitirse a la Organización de los Estados Americanos porque el Consejo de Seguridad no debe examinarla; es decir, el Consejo de Seguridad no tiene competencia para examinarla. ¿Es esto lo que quieren decir los representantes del Reino Unido y de los Estados Unidos? No lo dicen de manera tan explícita, pero esto es lo que significa el hecho de que formulen esta propuesta y la sometan a votación. Quiéranlo o no los patrocinadores del proyecto, esto es lo que su texto significa.

97. Mi pregunta siguiente es: ¿por qué motivo se debe enviar la cuestión a la Organización de los Estados Americanos? Una de las razones que se nos da es que esa Organización ya ha empezado a examinar la cuestión. ¿Qué pruebas hay de ello? Es bien sabido que Cuba ha planteado la cuestión de la agresión de los Estados Unidos ante el Consejo de Seguridad y que no ha llevado el asunto a la Organización de los Estados Americanos. ¿Cómo se puede decir entonces que la Organización de los Estados Americanos ha empezado a examinar la cuestión?

98. Es cierto que la Organización de los Estados Americanos está examinando algo, y el diario The New York Times arroja cierta luz sobre el particular. Por una vez he de alabar ese diario y citaré uno de sus editoriales, escrito antes de la reunión del Consejo de Seguridad y de que empezáramos a examinar esta cuestión. El 17 de julio de 1960, dicho diario publicó lo siguiente:

"Mañana, en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, los Estados Unidos propondrán que se envíe la queja cubana de "agresión económica" por parte de los Estados Unidos a la Organización de los Estados Americanos, integrada por 21 Estados Miembros. La queja cubana se basa en gran parte en que los Estados Unidos redujeron drásticamente hace dos semanas la cuota de azúcar que compran a Cuba... El Perú pidió el jueves pasado casi a instancia de los Estados Unidos, que se convocara una reunión de Ministros de Relaciones Exteriores

de la Organización de los Estados Americanos para examinar — ¿qué se iba a examinar? — la defensa del sistema regional y de los principios democráticos americanos ante las amenazas que puedan afectarles."

99. Continúa The New York Times:

"Para tratar de conseguir el apoyo latinoamericano en la Organización de los Estados Americanos, los Estados Unidos propondrán nuevos programas de desarrollo económico a una reunión interamericana que se celebrará en Bogotá en el mes de septiembre — con lo que procurarán responder a uno de los más antiguos motivos de queja de los países de América Latina."

100. No soy yo el que relaciona el planteamiento de esta cuestión ante la Organización de los Estados Americanos con la promesa de asistencia para el llamado "desarrollo económico" de los Estados americanos. Esta relación ha quedado establecido por la actuación del Gobierno de los Estados Unidos. Continúa The New York Times:

"Pero los corresponsales del diario The New York Times comunican que la opinión pública latinoamericana no parece dispuesta a adoptar medidas enérgicas colectivas contra Cuba. Las reformas sociales y económicas del Dr. Castro cuentan con muchos partidarios, y existen sospechas en cuanto a la medida en que los intereses de las grandes empresas (como las compañías petroleras y plantaciones de azúcar expropiadas) dictan la política de los Estados Unidos respecto de Cuba."

101. Esta evaluación de la actitud de la opinión pública de los países latinoamericanos ante la política de los Estados Unidos respecto de Cuba es perfectamente aceptable.

102. Digo todo esto, porque, en realidad, la Organización de los Estados Americanos decidió examinar una cuestión, pero no la planteada por Cuba, sino otra muy distinta. ¿Por qué se nos propone en el proyecto de resolución, so pretexto de que la Organización de los Estados Americanos ya está examinando la cuestión, que el Consejo de Seguridad se abstenga de tomar medidas y transmita la cuestión a la Organización de los Estados Americanos? ¿No será porque los Estados Unidos cuentan con ajustar sus cuentas con Cuba en un ambiente más tranquilo y más conveniente que éste del Consejo de Seguridad, a la vista de todo el mundo, bajo los focos y ante las cámaras de televisión? ¿No será porque los Estados Unidos desean enviar la cuestión a esa Organización?

103. Si creemos lo que se nos dice en The New York Times (y en el caso actual no tengo motivos para ponerlo en duda, ya que se trata de hechos bien conocidos). Los Estados Unidos están estableciendo una relación directa entre la transmisión de sus controversias a la Organización de los Estados Americanos y el suministro de ayuda económica a los países latinoamericanos. En otras palabras, les están diciendo a estos países: "Si nos defendéis contra Cuba en la Organización de los Estados Americanos podéis contar con nuestra ayuda, os lo prometemos". Ciertamente es que aún quedan por ver cómo se cumplirán esas promesas, pero, de todas maneras, la existencia de esta política es totalmente evidente. ¿Y cuál es el

papel del Consejo de Seguridad en este asunto? ¿Cómo podemos apoyar una política de esta índole?

104. La delegación de la Unión Soviética se opone enérgicamente a ello. Por lo tanto consideramos que el Consejo de Seguridad haría bien en empezar por condenar los actos de agresión perpetrados por los Estados Unidos contra Cuba; en cualquier caso, el Consejo no debe renunciar a su derecho a examinar esta cuestión ni sustraerse a su obligación de adoptar medidas positivas y eficaces para proteger la independencia de un pequeño país contra la presión aplicada por una gran Potencia. Si el Consejo de Seguridad adopta una decisión, lo menos que puede hacer es abstenerse de eludir su responsabilidad. En las presentes circunstancias, no tiene derecho a remitir esta cuestión a la Organización de los Estados Americanos.

105. La delegación de la URSS desea proponer algunas enmiendas [S/4394] al proyecto de resolución presentado por la Argentina y el Ecuador [S/4392].

106. Las enmiendas consisten en suprimir dos párrafos del proyecto de resolución, el que dice: "Tomando nota de que dicha situación se encuentra en consideración de la Organización de los Estados Americanos"; y el que dice: "Decide suspender la consideración de esta cuestión hasta recibir un informe de la Organización de los Estados Americanos".

107. Proponemos también que, en el penúltimo párrafo, que empieza con las palabras: "Invita a los miembros de la Organización de los Estados Americanos a que presten su asistencia...", se sustituyan las palabras "la Organización de los Estados Americanos" por las palabras "las Naciones Unidas".

108. Si se aceptaran estas enmiendas, la delegación de la Unión Soviética estaría dispuesta a aceptar el proyecto de resolución. ¿Y por qué? Porque en ese caso, si se eliminaran los párrafos que he mencionado, en los que se hace alusión a la transmisión de la cuestión a la Organización de los Estados Americanos, el Consejo de Seguridad habría adoptado al menos una medida, aunque insuficiente, en cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades y habría actuado en defensa de un pequeño Estado que le ha pedido ayuda.

109. Presento oficialmente estas enmiendas al proyecto de resolución de la Argentina y del Ecuador.

110. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): He pedido la palabra por unos cuantos minutos en ejercicio de mi derecho de respuesta.

111. El discurso del representante de la URSS ha sido en gran parte un refrito de las declaraciones en que me ocupé ayer. Se han proferido las mismas acusaciones de siempre sin que dicho representante haya presentado una sola prueba al respecto. Lo que ha hecho es dedicarse a derrotar una serie de enemigos imaginarios, por él inventados. Ha sido la colección soviética de siempre de recortes de diarios americanos que, por divertidos que puedan resultar, no constituyen testimonio oficial de la política de los Estados Unidos. En consecuencia, no repetiré las respuestas que di ayer a todas esas acusaciones.

112. Pero repetiré una cosa que dije ayer respecto de la amenaza del Presidente Khrushchev de utilizar contra nosotros cohetes, y es lo siguiente: esas amenazas no nos asustan, ni a los Estados Unidos ni a los demás Miembros de la Organización de los Estados Americanos, y por ellas no vamos a dejar de cumplir las obligaciones que nos imponen nuestros tratados, que consisten en impedir el establecimiento de un régimen dominado por el comunismo internacional. Nos limitamos a decir esto: Que se nos deje tranquilos; que se deje tranquilos a los que tienen vínculos con nosotros; que no se intente difundir el imperialismo comunista. Estas palabras son muy sencillas y cualquiera debería poder entenderlas fácilmente.

113. El discurso del Sr. Sobolev ha sido excepcionalmente insultante, rudo y excesivo. Ha utilizado palabras como "hostil", "conspiración", "piratas", "terrorismo" e "hipocresía", palabras que están fuera del lenguaje parlamentario, y creo que es una lástima que se empleen estas palabras violentas cuando ayer tuvimos una sesión caracterizada por la moderación y por un espíritu de conciliación. Debo decir que si estas rudas palabras fueran utilizadas por cualquier otro miembro del Consejo me causarían cierta preocupación, pero, francamente, no reconozco a la Unión Soviética ningún derecho a predicar al Consejo de Seguridad sobre cuestiones concernientes al respeto de los derechos de los pequeños países. No hay país del mundo con peor historial que la Unión Soviética en lo que se refiere a los pequeños países. Todos los años muestra su desprecio por ellos en la Asamblea General e intenta convertirlos en ciudadanos de segunda clase, al dividir a la Asamblea General entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, en nombre del sagrado principio de la paridad.

114. El Sr. Sobolev se ha remontado a 1846 en su catálogo de críticas a los Estados Unidos. Yo no iré tan lejos, aunque no puedo dejar de recordar que en 1846 los rusos se dedicaban a oprimir pueblos de Usbekistán y Tadjikistán, a los turcomanos y a diversos pueblos del Asia central y que aún siguen allí. El Sr. Sobolev se ha referido a nuestra presencia en México en 1846: el caso es que ya hace un siglo que no estamos en México, lo que supone cierta diferencia. Pero no voy a entrar en esta cuestión. No obstante, creo que cuando el Sr. Sobolev se erige en defensor de los pequeños países, conviene recordar al Consejo que Letonia, Lituania y Estonia fueron absorbidas por la Unión Soviética en una época que pueden recordar personas todavía muy jóvenes — pues no hace mucho tiempo que ello sucedió — y que Polonia, Checoslovaquia, Bulgaria, Rumania y Alemania Oriental se han convertido en satélites. Naturalmente, Hungría también fue convertida en un satélite y en 1956 fue objeto de una represión brutal, condenada en una resolución histórica de la Asamblea General por 60 votos contra 10; ésta es una situación humillante en que no se ha visto ningún otro Miembro de nuestra Organización.

115. Podría mencionar el desprecio soviético por las Naciones Unidas cuando éstas no están de acuerdo con lo que la Unión Soviética considera son sus intereses, especialmente en lo tocante a Hungría, a Corea, al establecimiento de una fuerza de emergen-

cia de las Naciones Unidas que desempeña un papel extraordinario en la franja de Gaza y en la entrada del Golfo de Agaba, y que está contribuyendo a la paz mundial, de la que se beneficia la Unión Soviética, pero a la que no aporta un centavo. Le es imposible encontrar el dinero para colaborar en esta actividad meritoria y constructiva.

116. No cabe duda de que, por despreciable que fuera, el dictador Batista era un personajillo insignificante si se consideran los baños de sangre que organizó el difunto Mariscal Stalin, cuya cooperación en 1941 con Adolf Hitler en el pacto Ribbentrop-Molotov de triste recuerdo no ha sido olvidado por el mundo, y que en esa ocasión dio muestras de un cinismo que evidentemente subsiste hasta el día de hoy.

117. Ya hace muchos años que retiramos nuestras tropas de América Latina y de todas partes; en 1958 retiramos nuestras tropas del Líbano en cuanto se nos pidió que lo hiciéramos. Pero las tropas soviéticas no se van jamás. Actualmente infestan Europa oriental y siguen oprimiendo a las razas orientales de la Unión Soviética.

118. Sr. Sobolev, el Gobierno que usted representa no comparece ante el tribunal con las manos limpias. Está derramando lágrimas de cocodrilo respecto de Cuba. El Sr. Sobolev citó un proverbio ruso; yo me limitaré a terminar mi intervención citando la Santa Biblia: "y ¿por qué miras la mota que está en el ojo de tu hermano, y no echas de ver la viga que está en tu ojo?"

119. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Permítaseme hacer uso de la palabra muy brevemente para que el Consejo no tenga la impresión de que el Sr. Lodge ha respondido a mi intervención. Es indudable que no ha dado ninguna respuesta, pues sería difícil contestar a los argumentos expuestos aquí por el representante de Cuba. Esta es la razón de que no haya habido respuesta.

120. Pero el Sr. Lodge siempre tiene una reserva de lo que yo podría calificar de colección de respuestas estereotipadas al representante soviético que pueden ser utilizadas en cualquier ocasión. Hoy ha recurrido de nuevo a esta colección y por mi parte no veo ninguna razón para replicar. No obstante, el Sr. Lodge introdujo una nueva nota en su intervención — mencionó el imperialismo zarista y habló de los pueblos de Usbekistán y de Tadjikistán. Como el Sr. Lodge ha estado recientemente en esa región, probablemente pudo ver por sí mismo cómo vive el pueblo de Usbekistán bajo el régimen soviético.

121. Ahora me referiré al otro — y además el más fuerte — argumento del arsenal del Sr. Lodge: el hecho de que haya tropas soviéticas en los países de Europa oriental. Es cierto que las hay, en virtud de acuerdos con esos países, como hay tropas de los Estados Unidos en Europa occidental. Pero hay una diferencia. Nosotros proponemos la retirada de las tropas soviéticas y estadounidenses de los países europeos, pero los Estados Unidos no desean retirarlas. Esa es la diferencia, y creo que no tengo nada que añadir.

122. Sr. LEWANDOWSKI (Polonia): Quisiera ejercer mi derecho de respuesta en relación con la reciente intervención del Sr. Lodge, representante de los Estados Unidos quien criticó el uso de términos insolentes en el Consejo de Seguridad. Sin embargo, es lamentable que en su declaración nos diera un ejemplo excelente del uso de tales términos. No deseo entrar en los detalles de su intervención, que nada tiene que ver con el tema que nos ocupa. Sin embargo, he de protestar de manera enérgica contra las insinuaciones que ha formulado respecto del país que represento, insinuaciones que rechazo categóricamente.

123. Sr. AMADEO (Argentina): Al término de este debate deseamos expresar nuestro íntimo agradecimiento a todas las delegaciones que han prestado su apoyo al proyecto de resolución elaborado y presentado conjuntamente por las delegaciones del Ecuador y de la Argentina.

124. Nos complace que haya sido bien comprendido nuestro esfuerzo en pro de una fórmula que, teniendo en cuenta la existencia de una instancia abierta en el foro regional, no clausure a las partes el acceso a la Organización Mundial y dé ocasión para la búsqueda de soluciones pacíficas sobre la base de la negociación. No podemos sino felicitarnos por ello.

125. Por lo que respecta a las enmiendas presentadas por el representante de la Unión Soviética, las delegaciones copatrocinantes no consideran posible aceptarlas. Ellas, en efecto, eliminarían de nuestro texto un elemento valioso para la solución de las presentes dificultades cual es la acción de la Organización de los Estados Americanos. No podemos en modo alguno admitir que esa acción se encuentre viciada por factores adversos al interés del continente y al de cada uno de los países que lo componen.

126. Para terminar, compartimos la esperanza expresada aquí por varios representantes en el sentido de que la Organización de los Estados Americanos, sensible a la exhortación formulada a sus miembros en el párrafo 2 de la parte dispositiva de nuestro texto, realizará todos los esfuerzos necesarios para que no resulte indispensable una nueva reunión del Consejo de Seguridad. Este es el anhelo que formulamos como conclusión final de nuestro empeño conciliatorio.

127. El PRESIDENTE: Entiendo que el Consejo ya está dispuesto a votar. Procederemos a votar en primer lugar sobre las enmiendas presentadas por la Unión Soviética, que figuran en el documento S/4394.

Se procede a votación.

Votos a favor: Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Argentina, Ceilán, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Túnez.

Por 8 votos contra 2 y 1 abstención, quedan rechazadas las enmiendas.

128. El PRESIDENTE: Someteré ahora a votación el proyecto de resolución presentado por la Argentina y el Ecuador, que figura en el documento S/4392.

Se procede a la votación.

Votos a favor: Argentina, Ceilán, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 9 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

129. Sr. ROA (Cuba): El Gobierno revolucionario de Cuba acudió al Consejo de Seguridad a fin de someter a su consideración la situación creada por el Gobierno de Estados Unidos con manifiesto peligro para la paz y la seguridad internacionales y solicitar la adopción de las medidas que estimase congruentes con la naturaleza de la misma.

130. Ejercitaba, pues, por una parte, sin desdoro ni menoscabo de la Organización regional a que pertenece, un derecho facultativo que le otorga la Carta de la Organización de las Naciones Unidas y, por la otra, acataba de antemano la decisión que tomase por mayoría este Consejo.

131. El proyecto de resolución que acaba de aprobarse, como cualquier otro que hubiese acordado el Consejo, es o hubiera sido enteramente ajeno a esta delegación. No hemos negociado ni nos interesó negociar ningún tipo de resolución pero, frente a las alternativas posibles, mi Gobierno hubiese preferido una resolución del Consejo de Seguridad que condenase los actos de acoso, represalia y agresión cometidos por el Gobierno de los Estados Unidos contra el Gobierno y el pueblo de Cuba. Cuando menos que la situación planteada permaneciera circunscrita exclusivamente a la consideración del Consejo.

132. La resolución aprobada, aunque mantiene en vigor la jurisdicción del Consejo, dando por supuesto que dicha situación se encuentra en consideración por la Organización de los Estados Americanos, suspende el examen del asunto hasta recibir un informe de dicho Organismo.

133. La posición del Gobierno revolucionario de Cuba es, en resumidas cuentas, la siguiente:

1) Reafirma su pleno derecho a elegir la vía del Consejo de Seguridad.

2) Ratifica en todas sus partes la denuncia que ha formulado.

3) Niega categóricamente que la grave situación existente entre los Estados Unidos y Cuba esté ya en consideración por la Organización de los Estados Americanos. El Gobierno revolucionario de Cuba apeló a las Naciones Unidas y no a la Organización de los Estados Americanos. El memorándum del Gobierno de Estados Unidos sobre las supuestas provocaciones que atribuye al Gobierno revolucionario de Cuba en detrimento de las buenas relaciones en el Caribe fue remitido a la Comisión Interamericana de Paz, a tenor de una resolución de la Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores efectuada en

Santiago de Chile el año pasado. Es un memorándum dirigido a un organismo colateral de la Organización de los Estados Americanos y no una formal denuncia presentada, como correspondería, al Consejo de la Organización.

4) Acata los términos de la resolución aprobada por mayoría, y sin perjuicio de continuar alegando sus derechos ante el Consejo de Seguridad cuando lo juzgue procedente, acudirá a ejercitarlos con igual celo y firmeza en la Organización de los Estados Americanos.

134. El Gobierno revolucionario de Cuba, en suma, no rehusa ninguna tribuna internacional que le permita defender y afirmar la soberanía, la integridad territorial, la independencia y la autodeterminación del pueblo que representa.

135. Sr. SLIM (Túnez) (traducido del francés): Quisiera explicar brevemente el voto emitido por mi delegación sobre el proyecto de resolución presentado al Consejo y sobre las enmiendas propuestas por el representante de la Unión Soviética.

136. A nuestro juicio estas enmiendas confieren al proyecto de resolución un sentido totalmente contrario. Tienden a reafirmar que el Consejo sigue ocupándose en la controversia que le fue sometida por el Gobierno de Cuba, pero, como dije en mi intervención de la 875a. sesión, mi delegación considera que la cuestión fue presentada debidamente al Consejo y que éste sigue ocupándose en ella. A este respecto las enmiendas no podían suscitar la oposición de mi delegación, pero no he votado a su favor por creer que el proyecto de resolución conjunto no niega que el Consejo se ocupe en esta cuestión, sino que, por el contrario, confirma este hecho. Opinamos que el proyecto aporta además un elemento constructivo, habida cuenta de las presentes circunstancias, y además, que se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 33 de la Carta al decidir que el Consejo se limite a abstenerse de examinar con más detalle la cuestión hasta que la Organización de los Estados Americanos haya dado fin a sus actividades.

137. Estas son las razones que me han obligado a abstenerme respecto de las enmiendas soviéticas y a votar a favor del proyecto de resolución del Ecuador y de la Argentina, que acaba de aprobar el Consejo.

138. El PRESIDENTE: Si ningún otro miembro del Consejo desea hablar, me propongo hacer la siguiente declaración, en mi calidad de representante del ECUADOR.

139. Es mi línea de conducta en el Consejo evitar polémicas. Creo en la efectividad de declaraciones sobrias y objetivas que, a pesar de su aparente frialdad, penetran con más profundidad en las mentes con un mensaje de verdad. Creo, por otro lado, que el Presidente del Consejo debe practicar la mayor moderación cuando habla a nombre de su país.

140. No puedo, sin embargo, como representante del Ecuador, dejar sin protesta una de las afirmaciones del representante de la Unión Soviética. Dijo el señor Sobolev — y tengo ante mis ojos la versión taquigráfica en inglés, que voy a leer:

"The history of the Latin American countries so far — y subrayo las palabras "so far" — is the

history of open interference by the United States in the affairs of the people of those countries" [S/PV.876, pág. 22].

141. Estas fueron las palabras del Sr. Sobolev. En honor a la verdad, debo desmentir solemnemente esta afirmación. La historia de los países latinoamericanos ha sido, en efecto, una historia de lucha por el principio de la no intervención, pero en esa lucha hemos salido victoriosos. El principio de la no intervención en los asuntos internos de los demás Estados está vigente en el mundo interamericano. Está vigente en teoría y en realidad; está vigente de hecho y de derecho. A partir de la política del buen vecino, proclamada por el Presidente Roosevelt hace más de 25 años, las relaciones del Gobierno de los Estados Unidos de América con los países latinoamericanos se han caracterizado por el respeto mutuo y por una fructífera cooperación mutua en lo político, económico y social.

142. Existen problemas y reveses, como es obvio. Esa es la naturaleza de las cosas. No vivimos en un mundo perfecto, pero tratamos de resolver nuestros problemas en general como buenos vecinos y buenos hermanos.

143. El principio de no intervención no sólo existe en los archivos y en la vida oficial. Se ha hecho carne de los pueblos y forma parte de su más preciada riqueza espiritual y de su conciencia. Los pueblos latinoamericanos lucharán por la no intervención frente a cualquier intento de violarla. Repito: frente a cualquier intento de violarla. Los latinoamericanos extendemos nuestra mano amistosa a todos los pueblos del mundo. La extendemos porque creemos en un mundo basado en los principios de las Naciones Unidas. Pero si alguna Potencia, cercana o remota, y especialmente si es una Potencia remota, pretende

usar nuestra disposición amistosa para decirnos lo que debemos hacer, así fuera esto en aparente plano de protección, lo único que estaría conquistando a la larga, cualquiera que sea la desproporción entre los latinoamericanos y aquella Potencia, lo único que estaría conquistando a la larga sería la animosidad y profunda antipatía de nuestros pueblos.

144. Nuestros esfuerzos por nuestra independencia política, económica y social son y serán nuestros. Hemos llegado a la mayor edad y no admitimos ser guiados. No creemos en la felicidad impuesta. El futuro justificará mis palabras.

145. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Sr. Presidente, me ha conferido usted el honor de citar parte de mi declaración. Por esta razón deseo pronunciar unas palabras sobre el particular.

146. Ha citado usted correctamente mi declaración y creo que la parte que usted leyó, si se lo considera junto con el resto de mi intervención, expresa claramente las ideas que intenté exponer en mi capacidad de representante soviético. Al final de su declaración dijo usted que los pueblos de los países latinoamericanos seguirán luchando por la independencia y por verse libres de presiones de cualquier procedencia. Sólo puedo aplaudir esta afirmación y añadir que, en su lucha por la independencia, los pueblos latinoamericanos siempre contarán con la ayuda de la Unión Soviética, que nunca pretende interferir, ni interfiere, en los asuntos internos de ningún país; y especialmente no pretende interferir en los asuntos internos de los países latinoamericanos. Creo que he insistido debidamente sobre esta cuestión en mi intervención, como se podrá observar si se la estudia con detenimiento.

Se levanta la sesión a las 14.20 horas.